

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Vías y Construcciones, S. A.», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 463.696,02 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 490.548,22 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en su partida número 341.331.

Segundo. Que se adjudique a «Vías y Construcciones, S. A.», por la cantidad de 463.696,02 pesetas.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.547,84 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de acondicionamiento de las oficinas que ocupa la Delegación Administrativa de Albacete.*

Visto el proyecto de obras de acondicionamiento de las oficinas que ocupa la Delegación Administrativa de Albacete, redactado por el Arquitecto don Julio Carrillero;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 83.033,54 pesetas; pluses, 8.181,01 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 12.455,03 pesetas; importe de contrata, 103.669,58 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuatros, el 3,25 por 100, descontado el tanto por ciento que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 2.698,59 pesetas; ídem, ídem, por dirección, 2.698,59 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.619,15 pesetas. Total, 110.685,91 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Icesa», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 95.110 pesetas, lo que representa una baja en relación con el importe tipo de contrata de 8.559,58 pesetas, por lo que el importe total de las obras se reduce a 102.126,33 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 102.126,33 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en su partida número 341.232.

Segundo. Que se adjudique a «Icesa» por la cantidad de 95.110 pesetas.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 4.146,78 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Albacete.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la aprobación del abono del justiprecio señalado por el Tribunal Supremo en la expropiación de una finca en Calatayud para instalación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Primo de Rivera» y del derecho de arrendamiento.*

Visto el expediente para abono de justiprecio señalado por el Tribunal Supremo en la expropiación de una finca en la ciudad de Calatayud para instalación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Primo de Rivera» y del derecho de arrendamiento por cesar en la industria el inquilino que lo ocupaba;

Teniendo en cuenta que en el expediente han sido observados todos los trámites reglamentarios, ya que ha informado favorablemente la Asesoría Jurídica del Departamento, tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha resuelto que con cargo al crédito número 341.611 l. b), se libre a favor del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud, la cantidad de pesetas 137.198,84, a que asciende la diferencia del justiprecio dado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración y el fijado por el Jurado Provincial de Expropiación de Zaragoza en 12 de febrero de 1959, en el expediente de expropiación forzosa de la finca propiedad de don Angel Garcia Chueca, sita en Calatayud, ronda de Burgos, número 12, decretada en 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre siguiente), y derecho de arrendamiento de don Angel Garcia Esteban, por cese de su industria con traslado de la misma. La expresada cantidad habrá de ser abonada en la forma siguiente: al propietario expropiado, don Angel Garcia Chueca, la suma de 88.478,84 pesetas, y al arrendatario de local de negocio, don Angel Garcia Esteban, la cantidad de 48.720 pesetas.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud.

*RESOLUCION de la Direccion General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobadas obras de reparación en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ibiza (Baleares).*

Visto el proyecto de obras de reparación de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ibiza, de Baleares, redactado por el Arquitecto don German Rodríguez Arias, con un presupuesto total de 165.278,62 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 127.120,25 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 10.827,54 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 19.068,03 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo tercero, el 2,5 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 18 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 6.356 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 1.906,80 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo al vigente presupuesto de gastos que figura en la sección cuarta, capítulo sexto, artículo primero, grupo tercero, de Cajas Especiales del Departamento;